

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**



AUTO SUSTANCIACIÓN

Cali Valle, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).-

Exhorto Rad. No. 2019-00206-01

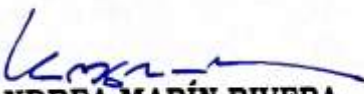
Apreciadas las actuaciones surtidas por el despacho, la constancia precedente, al igual que la acreditada por la autoridad carcelaria, se impone ordenar que se repita la notificación surtida al señor CANDE LARA, como quiera que no se le hizo entrega del traslado de la demanda que cursa en su contra ante el Juzgado de Primera Instancia N°25 de Madrid, España.

En consecuencia, **SE RESUELVE:**

Oficiar al INPEC – Establecimiento Penitenciario Las Mercedes, ubicado en Istmina – Choco, con el fin de que, nuevamente, surta la notificación de la demanda objeto de la comisión a JHON JAIRO CABANDE LARA, identificado con cédula de ciudadanía 1.148.694.307. Advirtiéndole a la autoridad carcelaria que deberá hacer entrega al demandado copia integral del traslado de la demanda y dejar constancia del acto de notificación y de haber entregado el traslado, con la respectiva firma del notificado.

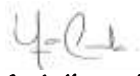
Por la Secretaría del Juzgado, **remítanse los correos de rigor con los anexos** remitidos por Juzgado de Primera Instancia N°25 de Madrid, España, así como copia de este proveído, **usando la cuenta institucional del Juzgado**. Dejándose las anotaciones pertinentes.

Cumplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **48** Hoy se notificó a las partes la
providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).


María Camila Martínez Rodríguez

MEBZ.-

Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd85f6b3a061970a0abc7bc5f916cc94650437eb8a4ea894f56a1795071d2444

Documento generado en 26/08/2020 11:31:37 a.m.